

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), diciembre trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 761093110002 2021-00192-00

Auto de tramite No. 876

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y al evidenciarse que efectivamente no se subsanó la falencia que presentaba el libelo demandatorio se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Doble Intestada instaurada de los causante CANDIDO GARCIA QUINTANA y ALBA AURORA GONZALEZ DE GARCIA promovida a través de profesional por MARÍA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,